

CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Nosotros **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza Colprosumah, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y **MARJORIE SARAI PADILLA AGUILERA** hondureña, mayor de edad, y de, con identidad número 0801-1992-13059 quien actúa en condición de Representante Legal de la Empresa REFRISAN S. DE R.L Sociedad constituida mediante Instrumento Público número ochocientos dieciséis (816) de fecha veintitrés (23) de mayo del dos mil diecisiete (2017) autorizada ante los oficios del Notario Miguel Ángel Cardona Rivera la cual se encuentra inscrita bajo asiento setenta y tres (73) del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Santa Bárbara, inscrito bajo el número sesenta (60), tomo veinte (20) del Registro de Comerciantes Sociales de Santa Bárbara como al efecto celebramos, **"CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA**

PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Sujeto a los términos y condiciones consignadas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.**

Forman parte del presente contrato y se consideraran como anexo los siguientes documentos: a) El proceso de Contratación Directa para Servicios de mantenimiento de Aires Acondicionados por un periodo de seis meses a partir del primero (1) de Agosto del dos mil veinte (2020) al 31 de enero del dos mil veintiuno (2021) ; b) Especificaciones Técnicas del Documento de contratación Directa No 002-2020 c) Oferta Original del Proveedor; d) Garantías; e) Cualquier Documento relacionado con el suministro del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Servicio es Contratado con el objeto de realizar todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de garantizar el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas en el Edificio Principal de BANHPROVI Tegucigalpa y todas sus agencias en la colonia Kennedy y las ciudades de Juticalpa, Danlí, Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula y Choluteca. Prover los insumos o repuestos requeridos en tiempo y forma para la realización de los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos menores. . **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO-**

ET.1 EL PROVEEDOR se compromete y obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado según su tipo y capacidad en las diferentes Unidades donde se ubican; además deberá proporcionar capacitación al personal operativo y de mantenimiento de BANHPROVI en los aspectos de funcionamiento y uso correcto de los equipos en referencia. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. : **LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L** entregará a BANHPROVI los documentos siguientes: Una Fianza de Cumplimiento de Contrato otorgado por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora a favor de BANHPROVI, garantizando el Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones que **LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L** asume en los documentos del Contrato, por la suma del quince (15%) del valor del contrato, La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar Reajuste de garantías. En los casos de modificación del contrato se tendrán en cuenta la regla siguiente: a) Si se modificara un contrato con incremento de las prestaciones a cargo de un contratista la garantía se ampliará teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** - El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda se compromete a pagar al PROVEEDOR CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.169,495.05) cumplirá con su obligación económica contractual haciendo tres pagos bimensuales 28 de Septiembre, 26 de Noviembre del dos mil veinte (2020) y 25 de Enero del dos mil veintiuno (2021) cada uno de ellos (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados recibidos en BANHPROVI principal y todas sus agencias de parte del proveedor, siempre que estos sean recibidos a satisfacción por la sección de Servicios

ET.1 EL PROVEEDOR se compromete y obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado según su tipo y capacidad en las diferentes Unidades donde se ubican; además deberá proporcionar capacitación al personal operativo y de mantenimiento de BANHPROVI en los aspectos de funcionamiento y uso correcto de los equipos en referencia. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. : **LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L** entregará a BANHPROVI los documentos siguientes: Una Fianza de Cumplimiento de Contrato otorgado por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora a favor de BANHPROVI, garantizando el Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones que **LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L** asume en los documentos del Contrato, por la suma del quince (15%) del valor del contrato, La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar Reajuste de garantías. En los casos de modificación del contrato se tendrán en cuenta la regla siguiente: a) Si se modificara un contrato con incremento de las prestaciones a cargo de un contratista la garantía se ampliará teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por la Unidad Ejecutora. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** - El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda se compromete a pagar al PROVEEDOR CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.169,495.05) cumplirá con su obligación económica contractual haciendo tres pagos bimensuales 28 de Septiembre, 26 de Noviembre del dos mil veinte (2020) y 25 de Enero del dos mil veintiuno (2021) cada uno de ellos (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados recibidos en BANHPROVI principal y todas sus agencias de parte del proveedor, siempre que estos sean recibidos a satisfacción por la sección de Servicios

MFK
[Handwritten signature]

Generales, área encargada de vigilar el cumplimiento del Contrato De los pagos que El BANHPROVI efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta y la solvencia Fiscal vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato será de seis meses a partir del primero (1) de Agosto del dos mil veinte (2020) al 31 de enero de los dos mil veintiunos (2021). **CLÁUSULA OCTAVA.SANCIONES ECONÓMICAS.** - El BANHPROVI en estricto cumplimiento al el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones de servicios como en contratos de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por cumplimiento del mantenimiento contratado con el visto bueno de la sección de Servicios Generales. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado. Cesión **CLÁUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - El incumplimiento Parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden a la Empresa **REFRISAN S. DE. R.L.** de acuerdo con los requerimientos de esta Licitación y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio del BANHPROVI se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Ambas partes convienen en que cualquier diferencia o controversia que surgiere entre **BANHPROVI** y la Sociedad Mercantil **REFRISAN S. DE. R.L.**, que pudiese surgir respecto a la interpretación o ejecución de los términos de este contrato que no pudiese arreglarse en forma conciliatoria, será sometida a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE INTEGRIDAD.**-Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARAIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como:**

Transparencia, Igualdad y Libre Competencia; 3) Que durante la ejecución del Contrato de Consultoría ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún funcionario o empleado autorizado a no realizar: a) **Prácticas Corruptivas:** Entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato de Consultoría y dejamos manifestado que, durante el proceso de esta consultoría, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de la información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad Civil, Administrativa o Penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros funcionarios o empleados, del cual tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad Civil, Administrativo o Penal. Lo anterior se extiende al Consultor. El Incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) **De Parte de LA EMPRESA REFRISAN S.DE. R.L:** 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. 2) A la aplicación al funcionario o empleado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) **De Parte del BANHPROVI:** 1) A la eliminación definitiva del consultor que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. 2) A la aplicación al funcionario o empleado infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad Administrativa Civil o Penal a los que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración de Integridad forma parte del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes declaran que aceptan para sus representadas las condiciones y términos estipulados en el presente **CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).**y se obligan a cumplirlos fielmente. Las partes manifestamos estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato y nos

comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas, para garantía de las partes, firmamos el presente contrato en dos ejemplares del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los (04) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).



MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidenta Ejecutiva
BANCO HONDUREÑO PARA
LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA
ID N° 0801-1959-03287



MARJORIE SARAI PADILLA AGUILERA
Representante Legal de la Empresa
REFRISAN S.DE. R.L
ID N° 0801-1992-13059

ANEXOS

MFF

ESPECIFICACIONES TECNICAS ET.1.1 Los equipos cuyas características y especificaciones técnicas mínimas se detallan:

DETALLE DE AIRES ACONDICIONADOS DE BANHPROVI

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN INTERNA	marca	BTU
1	A/A modelo: 1aac-as-24cr2fup	Auditoría interna	Confort Star	24000
2	A/A modelo: 1aac-afcu-60cr-410	Auditoría interna	Confort Star	60000
3	A/A grande, PMSF	1er piso anexo, /mi pyme	Aire frio	36000
4	A/A modelo: as-12cr2ful	1er piso anexo, sala de juntas	conforstar	12000
5	A/A pequeño, sin modelo	1er piso principal	Goodman	18000
6	A/A grande, PMSF	Jefatura División productos y negocios	Aire frio	24000
7	A/A modelo: 1aac-afcu-60cr-410	Frente División Productos y Negocios	Confort Star	60,000
8	A/A modelo: MCW524	División de operaciones	Goodman	18000
9	A/A modelo: PMSF	Secciones mi pyme	Aire frio	48000
10	A/A modelo: PMSF.	División De Fideicomiso	aire frio	12000
11	A/A modelo: 1aac-afcu-60cr-410	Frente a la División de Fideicomiso	Confort Star	60,000
12	A/A modelo: atsf018	Cuarto de servidores edif. Principal	goodman	18000
13	A/A modelo: atsf018	Cuarto de servidores edif. Principal	goodman	18000
14	A/A sin modelo	Cuarto de servidores edif. Anexo	cold confort	12000
15	A/A modelo:kf-356w	sala de juntas, División Operaciones	cold confort	12000
16	A/A mini split:as-12cr2ful	Departamento jurídico	Cold confort	12000
17	A/A, modelo KF-66GW	Departamento jurídico	cold confort	48000
18	A/A mini split, cch012cd-e/d	Departamento jurídico	Confort Star	12000
19	A/A modelo: KF-35GW	Departamento jurídico	Cold confort	12000
20	A/A modelo: KF-35GW	Departamento jurídico	Cold confort	12000
21	A/A modelo: KF-51GW	Departamento jurídico	cold confort	18000
22	A/A as-24cr2fup	2do piso, principal/Presidencia	Confort Star	24000
23	A/A modelo: UE-60	2do piso anexo/ Contabilidad	Cold Confort	60000
24	A/A de techo	Archivo general	goodman	36000
25	A/A modelo ue-60	Archivo general	Cold Confort	60000
26	A/A modelo: afsr-24crn2-1	3er nivel principal/ Jurídico	Confort Star	24000
27	A/A modelo: afsr-18crn2-1	3er nivel principal/División de riesgos	Confort Star	18000
28	A/A modelo: as-12cr2sveda	División de Finanzas	Confort Star	12000
29	A/A modelo	Jefatura de recursos humanos	Confort Star	18000
30	A/A modelo	Recursos Humanos	Confort Star	12000
31	A/A modelo	Pagaduría	Confort Star	12000
32	A/A modelo	Registro y Catastro	Confort Star	60000
33	A/A modelo	Jefatura de Registro y Catastro	Confort Star	12000
34	A/A modelo: as-12cr2sveda	División Administración/1er piso	Confort Star	12000
35	A/A modelo: as-12cr2sveda	Sección Servicios. Generales	Confort Star	12000
36	A/A modelo: as-12cr2sveda	Departamento Jurídico	Confort Star	12000
37	A/A modelo: as-12cr2sveda	División de Finanzas	Confort Star	12000
38	A/A modelo: as-18cr2swatg	División de Finanzas	Confort Star	18000
39	A/A modelo: as-18cr2swatg	Almacén general	Confort Star	18000
40	A/A modelo: as-18cr2swatg	Sección de Tesorería	Confort Star	18000

M.F.

41	A/A modelo: as-24cr2sfatg	Sección Servicios generales/Recepción	Confort Star	24000
42	A/A modelo: afcu-36cr-n	Presidencia Ejecutiva	Confort Star	36000
43	A/A modelo: as-12cr2sveda	Presidencia Ejecutiva	Confort Star	12000
44	A/A modelo: afcot-36crr13	Presidencia Ejecutiva	Confort Star	36000
45	A/A de techo, modelo: DF-60	Archivo General	Confort Star	60000
46	A/A modelo lxxgucmd060100p20-4	1er piso edificio anexo	lennox	60000
47	A/A Modelo: ch41a-012h3u2c	2do piso edificio principal	ciac	18000
48	A/A modelo: ch41c-024-h3h1c	1er piso anexo/División Administración	ciac	24000
49	A/A cassette, xjcsr2/46030g	2do piso principal/División de Riesgos	viking	60000
50	A/A Modelo: ch41a-012h3u2c	3ro piso/sala División de Riesgos	ciac	18000
51	A/A modelo: afcu-060cr-n	División de operaciones	Confort Star	60000
52	A/A modelo: afcu-060cr-n	División de operaciones	Confort Star	60000
53	A/A cassette, B25 afcu-60cr-n	División de operaciones	Confort Star	60000
54	A/A Modelo: ch41a-012h3u2c	2do piso edificio principal	ciac	18000
55	A/A cassette, xjcsr2/46030g	presidencia ejecutiva	viking	60000
56	A/A Modelo: ch41a-012h3u2c	2do piso principal/ cumplimiento	ciac	12000
57	A/A modelo: afcu-060cr-n	1er piso anexo/ activos eventuales	Confort Star	60000
58	A/A modelo: ch41c-012-h3h1c	1er piso anexo/Sección de Garantías	ciac	12000
59	A/A modelo: ch41b-018-h3h1c	2do piso anexo/Sección de Garantías	ciac	18000
60	A/A modelo: as-24cr2ffatc	Alhambra	Confort Star	24000
61	A/A modelo: msaf-12crn1	Alhambra	Confort Star	12000
62	A/A modelo: msaf-12crn1	Alhambra	Confort Star	12000
63	A/A modelo: afcu-060cr-n	Alhambra	Confort Star	60000
64	A/A modelo: afcu-060cr-n	Alhambra	Confort Star	60000
65	A/A modelo: afcu-060cr-n	Alhambra	Confort Star	60000
66	A/A modelo: as-12cr2sveda	San pedro sula	Confort Star	12000
67	A/A modelo: afcu-060cr-n	San pedro sula	Confort Star	60000
68	A/A modelo: afcu-060cr-n	San pedro sula	Confort Star	60000
69	A/A modelo: as-12cr2sveda	Choluteca	Confort Star	12000
70	A/A modelo: afcu-060cr-n	Choluteca	Confort Star	60000
71	A/A modelo: afcu-060cr-n	Danlí, El Paraíso	Confort Star	60000
72	A/A modelo: afcu-060cr-n	Juticalpa, Olancho	Confort Star	60000
73	A/A modelo	Santa Rosa de Copán		

No obstante, BANHPROVI se reserva el derecho de sustituir el servicio de un equipo por otro y/o por otros similares en caso de que alguno de los anteriores sea dado de baja sin que esto modifique la oferta económica objeto de este contrato. **Plan de Mantenimiento.** LA EMPRESA REFRISAN S.DE.R.L deberá presentar un Plan de mantenimiento de acuerdo a:

Detalle / Frecuencia	Actividades de Mantenimiento Preventivo
<u>Mantenimiento Bimensual</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza de manejadora que incluya difusores y filtros 2. Limpieza de bandejas recolectoras de agua y drenajes 3. Limpieza y lavado de serpentines 4. Lavado de evaporadores y condensadores 5. Revisión de niveles de refrigerantes y recarga de gas. 6. Revisión del sistema eléctrico 7. Revisión, resocado y lubricación de las partes móviles y motores

MTS

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Toma de parámetros o medición de presión (alta y baja), lectura de amperaje 9. Lubricación de rodamientos y partes mecánicas (centrales). 10. Revisión de niveles de aceite de compresores (centrales). 11. Lubricación de ventiladores y motores (centrales). 12. Limpieza a tarjeta de control del evaporador, limpiar terminales 13. Cambio de gomas amortiguadoras 14. Ajuste de controles de temperatura y presión 15. Aislar y eliminar fugas de gas refrigerante
<u>Mantenimiento Trimestral</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lavado de manejadora (Coin) con químicos desincrustantes 2. Desarmado de bandeja de drenaje para limpieza general 3. Limpieza de presión de drenaje. 4. Lavado de unidad condensadora con químico desincrustante 5. Prueba de arranque y paro 6. Pruebas de vibración 7. Revisión de transformadores de control
	Actividades de Mantenimiento Correctivo Menor
<u>Cuando sea necesario</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación de kit de arranque 2. Cambio de filtro de aire 3. Cambio de terminales, cableado, bobinas, relevadores y contactores 4. Cambio de tapaderas y seguros plásticos nuevos o usados para mejorar la estética de las unidades

LA EMPRESA REFRISAN S DE R. L deberá atender cualquier emergencia en el caso de fallas de un equipo que ocurre de manera inmediata, el administrador del Contrato enviará solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica en donde le indicará la falla del equipo y este lo atenderá a más tardar cuatro (4) horas después de la notificación. Para las unidades en las agencias de San Pedro Sula, Choluteca, Danlí, Juticalpa y Santa Rosa de Copán no deberá ser mayor a 24 (veinticuatro) horas. **ET 1.2 Calidad del Mantenimiento** Todo el personal vinculado para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado deberá ser especializado en este tipo de servicio. El proveedor deberá llevar a cabo durante el mantenimiento un servicio personalizado en la supervisión y seguimiento a los trabajos realizados de los equipos. LA EMPRESA REFRISAN S, DE, RL. Garantizará la seguridad del personal dotando de accesorios y/o equipo según niveles de riesgo, señalizaciones etc. Según las normas de seguridad; Como también garantizar la seguridad del personal del BANHPROVI en el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones. LA EMPRESA REFRISAN S, DE, RL será responsable de proporcionar y garantizar el adecuado uso de uniforme con el distintivo de la empresa y carnet de identificación del personal bajo su cargo, a fin de ser reconocidos internamente por el personal de la Institución. Así como en el caso de emergencia por virus o catástrofes los implementos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio en su personal y en el de BANHPROVI. **ET 1.3 Personal técnico y de supervisión. LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L debera proporcionar al BANHPROVI**

- La hoja de vida del personal técnico que será asignado a BANHPROVI (currículos, experiencia y conocimientos) especificando experiencia y preparación a fin de que pueda garantizar soluciones prontas y eficaces utilizando los recursos disponibles en forma eficaz y eficiente. Los supervisores además deberán demostrar:
- Profesionalismo, a fin de que puedan cumplir con todas las obligaciones contraídas
- Honestidad, para poder discernir entre situaciones técnicas y éticas
- Criterio técnico, para ofrecer alternativas adecuadas sin perder de vista el interés primordial de BANHPROVI

MFF

- Orden, para tener control del personal técnico y de la documentación requerida

ET 1.4 Mantenimiento Preventivo LA EMPRESA REFRISAN S. DE, R.L Deberá realizar las labores propias para el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado a fin de garantizar su óptimo y continuo funcionamiento. En cada área acondicionada deberá asegurarse que el equipo sea capaz de mantener constante en el tiempo las condiciones de temperatura, humedad, niveles de ruido y calidad de aire solicitadas. Los equipos deberán mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación. En toda visita técnica que realice la empresa al BANHPROVI deberá rendir un informe de cada unidad en mantenimiento preventivo y correctivo que contendrá:

- a) Información de la unidad de AC (marca, modelo, # inventario, capacidad, tipo).
- b) Ubicación de la unidad de AC (División o departamento).
- c) Responsable de la actividad de mantenimiento.
- d) Fecha de realización de las actividades.
- e) Tipo de mantenimiento realizado (correctivo, preventivo, nueva instalación, otros).
- f) Actividades de mantenimiento realizadas.
- g) Repuestos utilizados (si se utilizaron).
- h) Observaciones generales.
- i) Firma de las personas responsables: ejecutor, responsable del área donde está instalado la unidad de AC y el Jefe de Mantenimiento

LA EMPRESA REFRISAN S.DE. R.L presentara un informe general sobre el funcionamiento de los equipos y reporte eventuales de las fallas, como también presupuestos de reparaciones que incluya materiales y mano de obra de aquellos equipos que necesitan mantenimiento correctivo mayor. Durante la ejecución del mantenimiento preventivo, con el fin de que los equipos de aire acondicionado queden operando se incluirá en el precio ofertado de este proceso de contratación el suministro de repuestos menores, tales como: capacitores, transformadores de señal, soportes de compresores, rodamientos (baleros), tarjetas de control, control remoto, contactores, termostato y temporizadores, breakers, fusibles, carga de gas. También se ejecutarán reparaciones de fugas menores de los sistemas de refrigeración de los equipos de aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo, las cuales serán ejecutadas de inmediato. El reemplazo de estos repuestos deberá ser avalado por el Jefe de Mantenimiento de la institución. Asimismo, se deberá incluir los insumos siguientes en el mantenimiento preventivo: gas, aceites, grasas, medios filtrantes como guata, cinta teflón, aislante y demás insumos requeridos para la operación de los equipos. La sustitución de piezas o repuestos que están incluidas en las actividades detalladas en el mantenimiento preventivo, ya que su suceso no es predecible, y depende mucho del uso y del medio ambiente en que se encuentran operando los equipos, la sustitución no generará ningún costo por mano de obra.

ET 1.5 Mantenimiento Correctivo. En caso de falla de un equipo que ocurra de manera inmediata el administrador del contrato enviará solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica en donde le indicará la falla y solicitará al proveedor realice la visita en el sitio donde ocurrió la falla, con el fin de verificarla y cotizarla. La mano de obra por la instalación de repuestos menores no generará costos al banco. En el caso de repuestos y materiales mayores después de la visita la empresa enviará cotización del suministro de los repuestos al administrador del contrato. Si el costo de los materiales y repuestos y mano de obra es conveniente al banco, el Jefe de la División de Administración aprobará la oferta siguiendo los procesos de adquisición de bienes y servicios de la institución. Se considera mantenimiento correctivo mayor los siguientes: cambio de motores ventiladores de unidades condensadoras y

MFF

evaporadores de aire acondicionado de capacidades la que se adapte al equipo, cambio de aspas y serpentinas, cambio de motor fan entre **Otros Repuestos**. En el caso que a LA EMPRESA REFRISAN S.DE. R.L se le apruebe el suministro de repuestos estos deberán ser nuevos de preferencia originales o caso contrario que sean de marcas reconocidas y compatibles con los equipos. Antes de efectuar un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá detallar los precios y costos de mano de obra de los repuestos a utilizar para la ejecución del mantenimiento correctivo, debiendo garantizar la instalación de estos a la brevedad posible. Con respecto a los repuestos y materiales el BANHPROVI se reserva el derecho de comprar en el mercado cuando estos sean a menor costos que los cotizados por el proveedor, en este caso solo se cancelará el costo del mantenimiento correctivo de los equipos, debiendo instalar con prontitud. **ET 1.6**

Instalación de nuevas unidades de aire acondicionado LA EMPRESA REFRISAN S.DE. R.L, para la instalación de nuevas unidades de aire acondicionado en oficinas nuevas o que se esté cambiando el equipo actual por otro, deberá apoyar a la sección de Servicios Generales brindando un informe de la capacidad que se requiere de las nuevas unidades a instalar tomando en consideración el espacio y la cantidad de personal que trabaja en los mismos sin que ello represente costo adicional para BANHPROVI. A su vez será la primera opción para la instalación (mano de obra) siempre y cuando se encuentre igual o más bajo de los precios de mercado.**ET 1.7 Materiales a suministrar** LA EMPRESA REFRISAN S. DE. R.L deberá demostrar el mínimo nivel de stock de repuestos e insumos, además de sobrada capacidad de adquirir y suministrar los repuestos e insumos que sean requeridos en el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado existentes en el BANHPROVI, es decir que deberá demostrar control de la logística para llevar a cabo los servicios ofertados.

ET 1.8 Plan de trabajo LA EMPRESA REFRISAN S.DE.R.L deberá dejar en claro a la sección de Servicios Generales lo siguiente:

- Las tareas por realizar
- Cuando haya que realizarlas
- Cómo va a conseguir los objetivos trazados
- Quien los va a ejecutar definiendo responsabilidades
- Cuantos recursos humanos y logísticos son necesarios
- Como sabrá si ha completado los objetivos propuestos

ET 1.9 Responsabilidades posteriores. Una vez concluidos los servicios deberán dejar limpia el área de trabajo y recoger todo el material sustituido, si dentro de estos se encuentra uno considerado como contaminante o basura tóxica deberá tratarla con la debida responsabilidad social. Además cualquier negligencia o desperfecto causado por personal de la EMPRESA REFRISAN S. DE. R.L en los equipos e instalaciones será responsabilidad del mismo la reparación del desperfecto. La reparación de los daños a los equipos ocasionados por la mala ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo serán con cargo al proveedor del servicio

MFR